

Recibi Original
Victor Jiménez Jg
6/01/2021
000 0164

Alcaldía en Álvaro Obregón
Dirección General de Gobierno
Dirección de Verificación Administrativa
Unidad Departamental de Verificación de Obras



Alcaldía **Álvaro Obregón**
Por todos, para todos. 2018-2021

OFICIO: AAO/DGG/DVA/UDVO/0008/2021
ASUNTO: ACUERDO ADMINISTRATIVO
EXPEDIENTE: AAO/042/UDVO/18

C. JULIO MARTÍN PERERA GONZÁLEZ Y/O PROPIETARIO, ENCARGADO, RESPONSABLE, POSEEDOR U OCUPANTE DEL INMUEBLE UBICADO EN CAMINO VIEJO A MIXCOAC, NÚMERO 408, COLONIA SAN BARTOLO AMEYALCO, CÓDIGO POSTAL 01800, DEMARCACIÓN TERRITORIAL ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO.-----

P R E S E N T E.-----

En la Ciudad de México a los cuatro días de enero de dos mil veintiuno.-----

Vistas las actuaciones contenidas en el expediente en que se actúa, consistente en el oficio con folio AAO/DGJ/CCJ/JUDCA/471/2020, signado por el LIC. CÉSAR CUAUHTÉMOC SÁNCHEZ CABRERA en su carácter de JUD DE CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, mediante el cual remite a Resolución al Recurso de Apelación RAJ. 133506/2019 emitida por la SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, en el que se informa que: "...PRIMERO.- Resultó en parte infundado el único agravio expuesto en el Recurso de Apelación a estudio y en parte fundado pero suficiente únicamente para modificar la sentencia apelada. SEGUNDO.- Con la modificación realizada, se confirma en sus demás términos la sentencia de fecha veintinueve de mayo de dos mil diecinueve, dictada por la Cuarta Sala Ordinaria de este Tribunal en el juicio-TJ/IV-19210/2019, acorde a lo establecido en el cuarto Considerando de este fallo...", por lo que esta Autoridad procede a dar cumplimiento a lo ordenado por la Sala Ordinaria en el fallo de fecha veintinueve de mayo de dos mil diecinueve dejando sin efectos el Acta de Visita de Verificación de fecha veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho, y todos los actos consecuentes relativos al procedimiento de verificación incoado con el folio AAO/042/UDVO/2018, así como sus consecuencias administrativas, ORDENANDO archivar el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. En tal virtud con fundamento en los artículos, 14° y 16° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 3°, 7°, 12, 15, 16, 28, 52, 53 Apartado A, Numeral 1, 2, fracciones I y XXI, 12 Fracciones I y XIII; Apartado B. de Gobierno y Régimen Interior fracciones I y III; de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Servicios Públicos, fracción XXII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1° fracciones I y II, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 9°, 15, 16, 20 fracción I, XIII, 29 fracciones I, II, XIII, XV, XVI, 30, 31 fracciones I y III, 32 fracción VIII, 42 fracción II, 71 fracción I, 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 6°, 7°, 33, 34, 35, 35 BIS, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 49, 52, 56, 57, 58, 74, 78 fracción I, 80, 82 fracción I de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 29, 30, 31, 33 y 46 del Reglamento de Verificación Administrativa de la Ciudad de México; se procede a emitir el siguiente:-----

----- **ACUERDO** -----

PRIMERO.- Se hace del conocimiento al **C. JULIO MARTÍN PERERA GONZÁLEZ Y/O PROPIETARIO, ENCARGADO, RESPONSABLE, POSEEDOR U OCUPANTE DEL INMUEBLE UBICADO EN CAMINO VIEJO A MIXCOAC, NÚMERO 408, COLONIA SAN BARTOLO AMEYALCO, CÓDIGO POSTAL 01800, DEMARCACIÓN TERRITORIAL ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO,** que se deja sin efectos el Acta de Visita de Verificación recaída, y todos

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
Av. Canario esquina Calle 10, Colonia Tolteca, C.P. 1150, CDMX.
Tel. 5276 67 49



Alcaldía en Álvaro Obregón
Dirección General de Gobierno
Dirección de Verificación Administrativa
Unidad Departamental de Verificación de Obras



Alcaldía **Álvaro Obregón**
Por todos, para todos. 2018-2021

los actos consecuentes relativos al procedimiento de verificación incoado con el folio AAO/042/UDVO/2018, así como sus consecuencias administrativas; por lo que se ordena archivar y tener como totalmente concluido el presente procedimiento; lo anterior en cumplimiento a la Resolución al Recurso de Apelación con folio RAJ. 133506/2019.-----

SEGUNDO.- Se hace del conocimiento al **C. JULIO MARTÍN PERERA GONZÁLEZ, PROPIETARIO DEL INMUEBLE UBICADO EN CAMINO VIEJO A MIXCOAC, NÚMERO 408, COLONIA SAN BARTOLO AMEYALCO, CÓDIGO POSTAL 01800, DEMARCACIÓN TERRITORIAL ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO**, que se **ORDENA el LEVANTAMIENTO DEFINITIVO** del estado de **SUSPENSIÓN TOTAL TEMPORAL**; lo anterior en atención a que a través del Acuerdo con folio AAO/DGG/DVA/UDVO/3245/19 de fecha tres de junio de dos mil diecinueve, se ordenó el **RETIRO PROVISIONAL DE LOS SELLOS DE SUSPENSIÓN**, en cumplimiento a lo Ordenado por la Cuarta Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa; en consecuencia el inmueble no cuenta con sellos colocados en fachada.---

TERCERO.- De conformidad con lo que establece los artículos 78 fracción I inciso c y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, notifíquese personalmente al interesado, **C. JULIO MARTÍN PERERA GONZÁLEZ Y/O PROPIETARIO, ENCARGADO, RESPONSABLE, POSEEDOR U OCUPANTE** en el domicilio ubicado en **CAMINO VIEJO A MIXCOAC, NÚMERO 408, COLONIA SAN BARTOLO AMEYALCO, CÓDIGO POSTAL 01800, DEMARCACIÓN TERRITORIAL ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO**.-----

CUARTO.- En fechas veinte de marzo, diecisiete de abril, veintinueve de mayo, siete de agosto, veintinueve de septiembre y cuatro de diciembre, todos del año dos mil veinte, se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los **ACUERDOS POR LOS QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y TRÁMITES Y SE OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID-19**, en el que se determinó:-----

"... PRIMERO.- Por razones de salud pública se prorroga la suspensión de términos y plazos para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Ciudad de México establecidos en el Quinto Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos y trámites y se otorgan facilidades administrativas para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, para prevenir el contagio y la propagación del virus SARS-CoV-2 (Covid-19)."

Como consecuencia de lo anterior y para efectos legales y/o administrativos en el cómputo de los términos, no deberán contarse como hábiles los días referidos entre el 1° de octubre de 2020 y hasta que el Comité de Monitoreo determine que el Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México se encuentre en color Verde..."

Y TRIGÉSIMO TERCER AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL COLOR DEL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECEN DIVERSAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁN OBSERVARSE DERIVADO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19 Y SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN GRADUAL HACIA LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO -----

SÉPTIMO. Durante el periodo comprendido del 7 de diciembre de 2020 al 15 de enero de 2021, se suspenden términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos, trámites y servicios de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, así como de la Junta Local de

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

Av. Canario esquina Calle 10, Colonia Tolteca, C.P. 1150, CDMX.

Tel. 5276 67 49



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.

Alcaldía en Álvaro Obregón
Dirección General de Gobierno
Dirección de Verificación Administrativa
Unidad Departamental de Verificación de Obras



Alcaldía **Álvaro Obregón**
Por todos, para todos. 2018-2021

Conciliación y Arbitraje, en los términos que para tal efecto se establezca en los Acuerdos específicos que se publiquen en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Asimismo, se deberá fortalecer el trabajo a distancia.

QUINTO.- Cúmplase.

Raúl Díaz

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA LIC. RAÚL REYES DÍAZ, DIRECTOR DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EN LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR 14 Y 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1º NUMERAL 5, 6º APARTADO H., 53 APARTADO B, NUMERAL 3. INCISO A) FRACCIÓNES III Y XXII, TRIGÉSIMO Y TRIGÉSIMO PRIMERO TRANSITORIOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ARTÍCULO 3º FRACCIÓN IV, 6 FRACCIÓN I, 10 FRACCIÓN I Y 11 ÚLTIMO PÁRRAFO, TRANSITORIO VIGÉSIMO SÉPTIMO, PRIMERO Y SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 30, 31 FRACCIÓN III, 32 FRACCIÓN VIII, 7ª FRACCIÓN I, 74 Y QUINTO TRANSITORIO DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO POR LOS NUMERALES SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO DEL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES PARA EL DIRECTOR DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE FECHA TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO Y ACUERDO DE FECHA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, A TRAVÉS DEL CUAL SE INFORMA EL AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, APROBADA MEDIANTE REGISTRO DE ESTRUCTURA ORGÁNICA NÚMERO OPA-AO-3/3/010119, MISMOS QUE FUERON PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO Y EL SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, EN LAS GACETAS OFICIALES NÚMEROS 447 Y 26 DE LA CIUDAD DE MÉXICO RESPECTIVAMENTE, EMITIDOS POR LA ALCALDESA DE ÁLVARO OBREGÓN;

Los datos contenidos en los procedimientos administrativos forman parte de un sistema de datos personales de la actividad verificadora y son protegidos por disposición de ley bajo la modalidad de restringida y confidencial con fundamento en los artículos 3, 7, 170, 171, 183 fracciones II y VII y 186 de la LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, así como los artículos 5 y 16 de la LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA LA CIUDAD DE MÉXICO.

RRD/EHB/erg*

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
Av. Canario esquina Calle 10, Colonia Tolteca, C.P. 1150, CDMX.
Tel. 5276 67 49

